

**Expediente 2964: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE PROYECTOS Y OBRAS
DE RED SECUNDARIA (2024-2028)**

A continuación, se incluyen algunas aclaraciones y correcciones:

1. En el PPTP punto 10 Perfiles profesionales exigidos (página 25) se incluyen estas aclaraciones y correcciones:

En todos los perfiles, salvo en el de auxiliar administrativo, se pedía acreditar conocimiento de euskera. Se elimina esa frase de todos los perfiles y en su lugar solo se debe acreditar conocimiento de euskera en el perfil de Ingeniero Superior Coordinador de la Asistencia Técnica. Se exige para ese puesto perfil PL3 o equivalente de euskera, acreditado mediante título oficial.

En los perfiles de Delineante proyectista y Auxiliar Administrativo se añade la siguiente frase: “Su dedicación al contrato será completa”. El abono de estos perfiles se considera prorrateado en el precio de los proyectos.

En el perfil de Auxiliar Administrativo se exige el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, es un error, en su lugar se debe exigir el Ciclo formativo de grado superior de Auxiliar administrativo (FPII).

2. En el PPTP punto 12.4 Valoración y abono de los trabajos realizados (página 33) hay una contradicción. Aparece en primer lugar Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA excluido) y a continuación cuando se fijan los importes pone IVA incluido. Lo correcto es IVA excluido. Ejemplo: PEC menor a 100.000 € (IVA excluido).

Se han definido precios unitarios correspondientes a unidades completas de redacción de estos proyectos, se han establecido precios unitarios, en función del Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA excluido) del Proyecto constructivo resultante:

- PEC menor de 100.000 € (IVA incluido)
- PEC entre 100.000 y 200.000 € (IVA incluido)
- PEC entre 200.000 y 300.000 € (IVA incluido)
- PEC entre 300.000 y 500.000 € (IVA incluido)

3. En la carátula del PCAP punto G- Solvencia técnica y profesional, aparece que para acreditar la solvencia técnica se presentará un listado de referencia de trabajos comprendidos entre los años 2020 y 2022. En su lugar debería decir, entre los años 2021 y 2023. Para valorar los trabajos que guarden relación con este contrato se utilizarán los códigos CPV.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para acreditar la solvencia técnica los licitadores presentarán un listado de referencias de los trabajos realizados durante los últimos tres (3) años, a nivel de empresa, y que guarden relación con los que se licitan en este Pliego.

El período de tiempo al que se extenderá esta relación será el comprendido entre los años 2020 y 2022, ambos incluidos, desechándose la información que se adjunte correspondiente a años anteriores.

4. En la carátula del PCAP punto K- Criterios de adjudicación, dentro del punto 4- Criterios medioambientales y sociales. Concretamente sobre criterios sociales se dice:

Se valorará como criterio social, el compromiso aportado de contratación de una (1) persona en situación y/o riesgo de exclusión del mercado laboral para la ejecución del contrato. Se otorgará una puntuación de 0,5 puntos para un contrato con una duración mínima de 6 meses, 1 punto para aquellos con una duración mínima de 12 meses y de forma proporcional en el caso de una duración entre 6 y 12 meses. Para el cálculo de la duración solo se computará el PRIMER CONTRATO, y no se procederá a acumular contratos sucesivos. Se valorará la eliminación de desigualdades entre hombre y mujer en función del porcentaje de mujeres incluidas en el equipo de trabajo según el siguiente criterio:

- Porcentaje superior o igual al 50%: 1 punto
- Porcentaje de X% inferior a 50% $X/50$ puntos

Los criterios sociales solo se valorarán en los cinco perfiles siguientes:

- Ingeniero Superior Coordinador de la Asistencia Técnica.
- Ingeniero Superior de Proyectos y Obras: el número que estime cada licitador.
- Ingeniero Técnico de Proyectos y Obras: el número que estime cada licitador.
- Delineante proyectista.
- Auxiliar Administrativo.

En este contrato se consideran personas en situación y/o riesgo de exclusión del mercado laboral en los siguientes casos:

- Personas con grado de discapacidad mayor o igual al 10%.
- Adultos mayores de 55 años en capacidad de trabajar.

Una vez definido el equipo técnico del contrato, habrá que especificar qué puesto ocupará y la duración del contrato.

Para procede a la valoración de la eliminación de la desigualdad entre hombre y mujeres:

2.- Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato: 25 puntos

2.1 Composición del equipo técnico asignado (15 puntos), cualificación de los integrantes, dedicación y organización de cara a conseguir la adecuación del mismo al objeto del contrato, por CADA LOTE y de acuerdo a las Actividades y Tareas contempladas en el mismo. Se adjuntará el curriculum vitae resumido y relacionado con los trabajos a realizar, de cada uno de los miembros del equipo técnico. No podrán aparecer datos nominales o que indiquen el sexo a efectos de la valoración posterior de los criterios evaluados por fórmula. Deberá quedar suficientemente acreditada la experiencia de los miembros del equipo técnico propuesto, señalando expresamente la experiencia en el desarrollo de proyectos en la

Ejemplo de composición del equipo técnico sin indicar sexo: Ingeniero/a Superior de Proyectos y Obras.

Una vez definido el equipo técnico del contrato, habrá que especificar el % de mujeres que componen los cinco perfiles indicados arriba.